DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2015/838 DE LA COMISIÓN

de 28 de mayo de 2015

por la que se modifica la Decisión de Ejecución 2014/909/UE para extender el período de aplicación de las medidas de protección en relación con la presencia del pequeño escarabajo de la colmena en Italia

[notificada con el número C(2015) 3558]

(El texto en lengua italiana es el único auténtico)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 89/662/CEE del Consejo, de 11 de diciembre de 1989, relativa a los controles veterinarios aplicables en los intercambios intracomunitarios con vistas a la realización del mercado interior ([1]), y, en particular, su artículo 9, apartado 4,

Vista la Directiva 90/425/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1990, relativa a los controles veterinarios y zootécnicos aplicables en los intercambios intracomunitarios de determinados animales vivos y productos con vistas a la realización del mercado interior ([2]), y, en particular, su artículo 10, apartado 4,

Considerando lo siguiente:

(1) En virtud de la Decisión de Ejecución 2014/909/UE de la Comisión ([3]) se establecían determinadas medidas de protección a raíz de que Italia notificase el 11 de septiembre de 2014 la presencia del pequeño escarabajo de la colmena (*Aethina tumida*) en las regiones de Calabria y Sicilia.

(2) La Decisión de Ejecución 2014/909/UE es aplicable hasta el 31 de mayo de 2015. Sin embargo, puesto que ni las inspecciones ni las investigaciones epidemiológicas especificadas en la Decisión de Ejecución 2014/909/UE ni la vigilancia activa en lo relativo a la presencia del pequeño escarabajo de la colmena en las regiones italianas afectadas se han completado, aún no se ha establecido la situación epidemiológica, a pesar de la falta de sucesos desde el pasado mes de diciembre.

(3) Por lo tanto, teniendo en cuenta esta situación transitoria y a la espera de más información sobre la vigilancia en curso, es necesario prolongar la aplicación de las medidas establecidas en la Decisión de Ejecución 2014/909/UE hasta el final previsto de la presente campaña apícola en esas regiones a finales de noviembre de 2015.

(4) Procede, por tanto, modificar la Decisión de Ejecución 2014/909/UE en consecuencia.

(5) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El artículo 4 de la Decisión de Ejecución 2014/909/UE se sustituye por el texto siguiente:

«*Artículo 4*

La presente Decisión será aplicable hasta el 30 de noviembre de 2015.».

([1]) DO L 395 de 30.12.1989, p. 13.
([2]) DO L 224 de 18.8.1990, p. 29.
([3]) Decisión de Ejecución 2014/909/UE de la Comisión, de 12 de diciembre de 2014, relativa a las medidas de protección contra la infestación por el pequeño escarabajo de la colmena confirmada en Italia (DO L 359 de 16.12.2014, p. 161).

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión será la República Italiana.

Hecho en Bruselas, el 28 de mayo de 2015.

Por la Comisión
Vytenis ANDRIUKAITIS
Miembro de la Comisión